I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001412

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3676/2013; el Memorándum N° 1000/0510/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/575/2013 y Nº202/1303/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1303/2013, se aprobó la modificación del programa denominado **"CONTRATACIÓN 2° PERIODO MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, AÑO 2013"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/575/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, Cédula de Identidad N°15.839.735-8, para que realice la función de Coordinadora Comunal del programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 04 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un horario de 08:30 a 17:30 hrs.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** la suma total de $4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) brutos, en 07 cuotas mensuales e iguales por el monto de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001412

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. Doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
OMIL
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA